

## Aplicación de la formación

Una vez que la empresa ha participado en un curso, **Integra la prevención** emite una/as factura/as que suman el importe total del curso. En la factura se indica el título del curso, la fecha de realización y los números de grupo y acción formativa. Además se facilita un informe de final de acción formativa donde se indica el importe total a Bonificar.

Las bonificaciones en las cotizaciones de las Seguridad Social se aplicarán en la forma establecida por la Tesorería General de la Seguridad Social, **a partir del Boletín de Cotización correspondiente al mes en el que haya finalizado el grupo o grupos de formación. En todo caso, con anterioridad a la fecha en que finaliza el plazo de presentación del Boletín de Cotización correspondiente al mes de diciembre del mismo ejercicio económico** (art. 16.2 de la Orden T.A.S. 2307/2007, de 27 de julio, por la que se regula la financiación de las acciones de formación continua en las empresas).

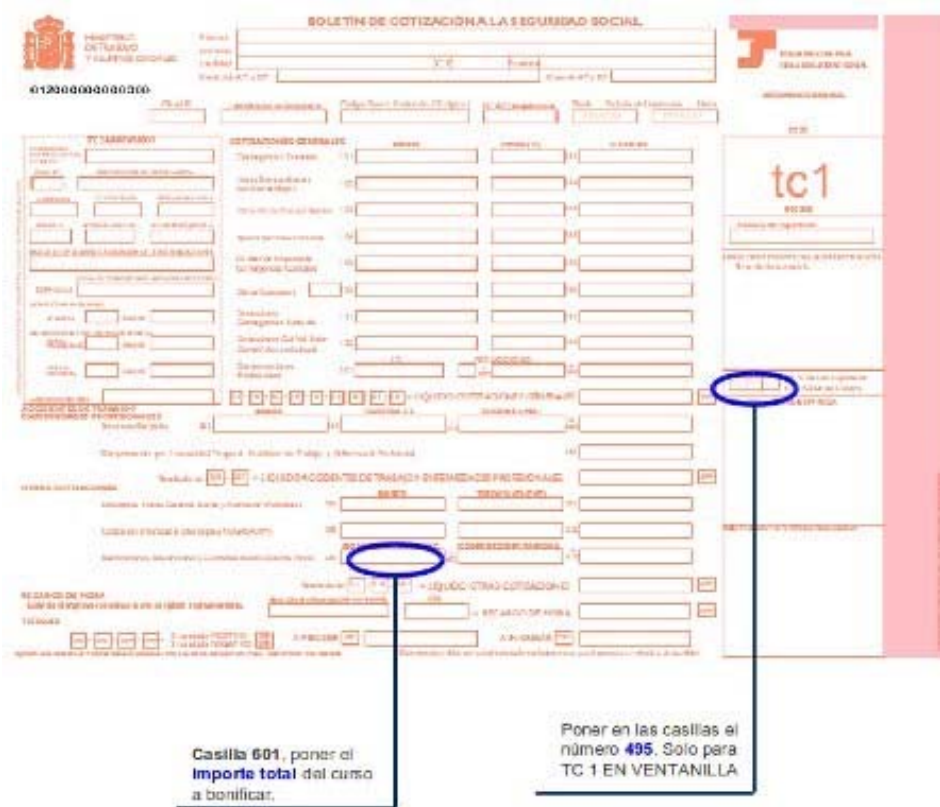
**En cuanto al procedimiento de aplicación de la bonificación** la TGSS ha establecido dos sistemas en función del medio de presentación:

- a) **Sistema RED**

Los usuarios del sistema RED (permite presentar por vía electrónica los boletines de cotización) son, de forma obligatoria, las empresas de más de 10 trabajadores y, de forma voluntaria, las empresas de menos de 10 trabajadores. Las empresas que transmitan a través del Sistema RED la relación normal de trabajadores (TC2) y efectúen el ingreso de cuotas mediante TC1, deberán aplicar el importe de la bonificación en la **casilla 601 del TC1** (Suma de bonificaciones/Subvenciones). Para dar cumplimiento a la Orden Ministerial, se crea un nuevo tipo de bonificación denominada "**Bonificación INEM Formación Continua**" casilla 763. Esta bonificación no está asociada a datos de ningún trabajador y su importe se acumulará, de forma automática, en la casilla 601.

- b) **TC2 normalizado**

Las **empresas de menos de 10 trabajadores** que no presenten relación nominal de trabajadores (TC2) a través del sistema RED, deberán aplicarse el importe de las Bonificaciones por Formación Continua en un documento **TC1 complementario** que no llevará asociado ningún documento TC2. Este documento estará codificado con clave de liquidación (CL) "**4 complementaria**" y con clave de control (CC) "**95: Bonificaciones por Formación Continua**" y sólo deberá contener el importe de las Bonificaciones por Formación Continua. La aplicación de la Bonificación en la cotización **exigirá que la empresa se encuentre al corriente de pago en sus obligaciones con Hacienda** y de cotización a la Seguridad Social. Se adjunta el modelo TC1 complementario.



BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

0123000000000000

tc1

Casilla 601, poner el importe total del curso a bonificar.

Poner en las casillas el número 495. Solo para TC 1 EN VENTANILLA

Como advertencias a tener en cuenta por el departamento de gestión de nóminas y seguridad social, serán:

1. La aplicación de la bonificación en la cotización exige que las empresas se encuentren al corriente del pago en sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social. En este sentido, nos gustaría informarles de la importancia de la comprobación por su parte de que los trabajadores que han sido destinatarios del curso de formación cumplan los requisitos exigidos por el Real Decreto de referencia, como trabajadores dados de alta en Seguridad Social y que efectivamente se encuentren dentro de los colectivos prioritarios a los que se indica que pertenecen.
2. Las bonificaciones por formación sólo podrán deducirse en las liquidaciones normales, por lo tanto, quedan excluidos los pagos que se hayan podido realizar por otros conceptos (ej. Apremios, ejecución de sentencias...). Es importante señalar que cuando los grupos de formación comprendan trabajadores incluidos en diferentes Códigos de Cuenta de Cotización de la misma empresa, las bonificaciones por la totalidad del grupo o grupos de formación podrán aplicarse en los boletines de cotización de cualquier Código de Cuenta de Cotización.